ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 006-2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.186.802-3
CONTRATISTA	CARLOS ARTURO CARREÑO VILLAMIZAR
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 13.844.796 DE BUCARAMANGA, SANTANDER
DIRECCIÓN	CARRERA 38 # 34-33 DE BUCARAMANGA, SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO	cartuta0310@yahoo.es
TELÉFONO	3205637773
OBJETO DE CONTRATO	"*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER*"
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	07 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE ENERO DE 2026

En Guadalupe, Santander, a los tres **(03)** días del mes de Febrero de 2026, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, el Dr. **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, en calidad de representante legal y Gerente de la E.S.E. HNSG, la Dra. **CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO**, Profesional Universitario de la E.S.E., en calidad de supervisora, por una parte, y por la otra **CARLOS ARTURO CARREÑO VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.844.796** expedida en Bucaramanga, Santander **o**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presenta **ACTA DE LIQUIDACIÓN**,

CONSIDERANDO:

1) Que, entre la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER y EL CONTRATISTA, suscribieron el día **SIETE (07)** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **006-2026** cuyo objeto contractual es la "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER*".

2) Que, entre la supervisora del contrato y el contratista, suscribieron el mismo **SIETE (07)** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026**el contrato en mención, cuyo plazo de ejecución VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO

3) Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)

4) Que verificó por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento del objeto contractual, las actividades específicas del alcance del objeto contractual, y las demás obligaciones relacionadas en el contrato de prestación de servicios.

5) Que así mismo, la supervisora del contrato, dejo constancia que durante el tiempo de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.

6) Que las partes suscribieron el día dos de febrero de 2026, el ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-2026

7) Que la ejecución del contrato se dio según las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en la propuesta. De común acuerdo por las partes, el valor ejecutado SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000), equivalente al 100 % del valor del contrato.

8) Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		**$6.000.000.00**
VALOR A PAGAR ESTA ACTA	**6.000.000,00**	
VALOR SIN EJECUTAR	**$000,00**	
SUMAS IGUALES	**$6.000.000.00**	**$6.000.000.00**

9) Que en consecuencia se procederá a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-2026, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*".

10) Que, como resultado de lo antepuesto, las partes por voluntad propia manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos bilaterales:

ACUERDOS:

PRIMERO. – LIQUIDACIÓN: Dar por liquidado a partir de la fecha, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-2026 , suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE** y EL CONTRATISTA, **CARLOS ARTURO CARREÑO VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.844.796** expedida en Bucaramanga cuyo objeto contractual es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER

PARÁGRAFO. Las partes intervinientes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-2026

SEGUNDO. – RECLAMACIONES: EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL

PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"

TERCERO. – CONTENIDO DEL ACTA: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta, que se realizó de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 006-2026, y a lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*".

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
GERENTE E.S.E. HNSG

EL CONTRATISTA,

CARLOS ARTURO CARREÑO VILLAMIZAR
CC. 13.844.796 DE BUCARAMANGA

LA SUPERVISORA,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitaria E.S.E. HNSG